

VISTO: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las Condiciones de Uso del Sistema de Información de Compras y Contrataciones; las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas y montos sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y Resolución Exenta N° 470, de 2013, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para Firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Solicita publicación en el diario La Nación On Line el aviso de inscripción de terceros para el proceso tarifario de Telefonía para el día 05 de abril de 2023.

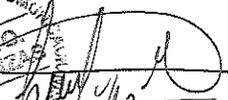
DIVISIÓN SOLICITANTE:	<b>Política Regulatoria y Estudios</b>	
DESTINO DEL BIEN O SERVICIO:	<b>PRE</b>	
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:	<b>COMUNICACIONES LANET S.A.</b>	
R.U.T. DEL PROVEEDOR:	<b>76.002.042-7</b>	
MONTO DEL GASTO:	<b>\$ 120.000</b>	
METODOLOGÍA DE COMPRA:	<b>Trato directo Bajo 3UTM</b>	
ORDEN DE COMPRA MP N°	<b>N/A</b>	FECHA OC: <b>N/A</b>
ORDEN DE COMPRA INTERNA N°	<b>116-23</b>	FECHA OC: <b>31/03/2023</b>

**OBSERVACIONES:**

**RESUELVO:**

1. Autorícese el gasto señalado.
2. El monto de dicho gasto se imputará al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

  
  
**BERNARDITA LÓPEZ MATAMALA**  
Jefa Departamento Finanzas

  
BYG/PCV/CAF.